

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingreso y gastos del municipio para el año 2025.
2. La Solicitud de Pedido N° 514 con fecha 16/06/25 que autoriza la adquisición de 200 frazadas 1 ½ plaza para usuarios del Programa Personas en Situación de Calle.
3. La Compra Ágil, ID N° 1658-876-COT25, ADQUISICIÓN DE 200 FRAZADAS DE 1 ½ PLAZA PARA USUARIOS DEL PG. PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.
3. La Orden de Compra Electrónica N° 1658-3569-AG25, enviada al proveedor RASTRO RETAIL SPA. Con fecha 27-06-2025.
4. El correo electrónico de fecha 08 de julio de 2025, enviado a RASTRO RETAIL SPA. Mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en los días de entrega de 200 frazadas y se le otorga plazo para descargos.
5. El punto n° 5 de las especificaciones técnicas mediante el cual, se establece la aplicación de multas al proveedor, por atraso en los días de entrega de frazadas.
6. El Ingreso a Bodega DIDECO de las 200 frazadas con fecha de recepción 08/07/25.
7. Informe de Aplicación de Multa que corresponde al 10% sobre el monto neto adjudicado.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el correo electrónico de fecha 08 de julio de 2025, se informa la eventual aplicación de multa al proveedor **RASTRO RETAIL SPA.**, por incumplimiento en los plazos de entrega y conforme a las especificaciones técnicas, que establecen punto n° 5, que "el no cumplimiento de los plazos de entrega por parte del proveedor dará derecho al cobro de una multa por parte del municipio del 5% sobre el valor neto del monto adjudicado por cada día de atraso, con tope de 5 días, la cual será descontada en la liquidación de la factura".

2. Que, el proveedor no presentó descargos en el plazo establecido mediante correo electrónico con fecha 08-07-2025.

3. Que, en mérito de los antecedentes, y habiendo incumplimiento del proveedor en el plazo de entrega de las frazadas, se debe aplicar sanciones a RASTRO RETAIL SPA., de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas, punto n° 5, lo que fue constatado al momento de la recepción de los bienes.

DECRETO:

1. Aplíquese multa al proveedor RASTRO RETAIL SPA., RUT N° 77.888.564-6, por un monto total de \$84.000.- pesos el cual equivale al 10% del valor neto de la factura emitida, debido al incumplimiento en el plazo de entrega de las frazadas, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde al monto anteriormente señalado.

2. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$84.000.- sobre el valor neto, una vez tramitado el Decreto de aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor RASTRO RETAIL SPA., RUT N° 77.888.564-6, por el Secretario Municipal en el domicilio: Calle 9 Norte N°555, Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / JCL / HCC

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Abastecimiento
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V&B
Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica